

**APRUEBA TRATO DIRECTO POR UNICO PROVEEDOR PARA CONTRATAR SERVICIO DE CAPACITACION DE  
FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION.**

Huépil, 02 de septiembre de 2016.-

**DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2619/2016.-**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida con Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006.
2. El presupuesto aprobado para educación por Decreto Alcaldicio N° 3255, del 30 de diciembre de 2015.
3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. Lo dispuesto en el artículo 8°, letra d) de la ley 19.886 sobre Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa de suministros y prestación de servicio y artículo 10, punto 4 y letra g) del reglamento.
6. El Decreto Alcaldicio N° 534 de fecha 01 de marzo de 2016 que delega autorización de firmas en la persona del Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de compra N° 0934 en que solicitan capacitación en Diplomados "Perfeccionamiento en Salud Mental, mención Atención Psicosocial Infanto-adolescente" y "Especialización en Manejo e Intervención de Problemas Conductuales en la Niñez y Adolescencia" para la Psicóloga Anghie Lizama Mosquera; "Diplomado de Especialización en Consumo y Tratamiento de Alcohol y Drogas, Mención Prevención e Intervención Psicosocial en Contextos Escolares" y "Gestión de la Convivencia Escolar, Bullying, Mediación e Inclusión Educativa" para el Trabajador Social Pablo Vásquez Guerrero.
2. Los certificados de adjudicación de beca de ambos funcionarios que cubre un valor de arancel de \$ 620.000.- (seiscientos veinte mil pesos) por cada uno de los profesionales.
3. La oferta del Proveedor INSTITUTO DE CAPACITACION Y ESPECIALIZACION PADRE HURTADO, RUT 76.441108-0, quien es el proveedor que puede ofrecer este servicio debido a los certificados de adjudicación de beca de ambos funcionarios.
4. La posibilidad de contratar los servicios señalados en el punto N° 1 de los considerando al proveedor INSTITUTO DE CAPACITACION Y ESPECIALIZACION PADRE HURTADO, RUT 76.441108-0 por ser el proveedor que presta el servicio, debido al otorgamiento de beca de esta institución.

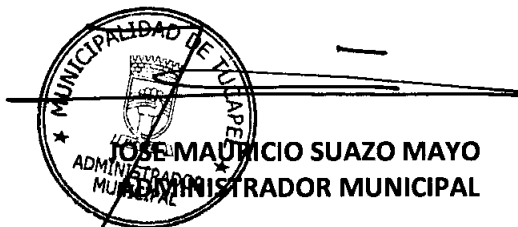
**DECRETO:**

1. **AUTORIZESE** trato directo por único proveedor para contratar el servicio Diplomados "Perfeccionamiento en Salud Mental, mención Atención Psicosocial Infanto-adolescente" y "Especialización en Manejo e Intervención de Problemas Conductuales en la Niñez y Adolescencia" para la Psicóloga Anghie Lizama Mosquera; "Diplomado de Especialización en Consumo y Tratamiento de Alcohol y Drogas, Mención Prevención e Intervención Psicosocial en Contextos Escolares" y "Gestión de la Convivencia Escolar, Bullying, Mediación e Inclusión Educativa" para el Trabajador Social Pablo Vásquez Guerrero, al proveedor INSTITUTO DE CAPACITACION Y ESPECIALIZACION PADRE HURTADO, RUT 76.441108-0, por un monto de \$ 1.830.000.- (un millón ochocientos treinta mil pesos) valor exento, por ser el único proveedor que ofrece el servicio solicitado debido al otorgamiento de beca de esta institución.
2. El gasto que ocasione el presente decreto imputese al Presupuesto Vigente de Educación. (FAEP 2016)
3. Publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE**



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



**Distribución:**

- Of. de Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

JMSM/GEPL/AFOS/SMM/mss.-